

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40341 PONTEVEDRA

Edicto.

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra,

Hago saber:

Que en la Sección I Declaración Concurso 464/2012, seguida en este Juzgado, se ha dictado con fecha 12 de noviembre de 2012 Auto acordando lo siguiente:

Primero.-Declarar el concurso voluntario de la entidad deudora Temperans Reparaciones Navales, Sociedad Limitada Unipersonal, con Código de Identificación Fiscal B-36707859, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la Avenida Orillamar, número 23, Código Postal 36202, de Vigo, (Pontevedra).

Segundo.-Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de la entidad deudora.

Tercero.-La suspensión de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, siendo sustituida por la Administración concursal.

Cuarto.-La Administración concursal designada es la entidad mercantil Magdaleno-Ramos y Asociados, Sociedad Limitada Profesional, con Código de Identificación Fiscal B-98400476, con domicilio profesional en la Calle de la Barcelonina, número 2, 5.º, 46002, de Valencia, con teléfono 963215740, con fax 960018047 y con el correo electrónico `concurso.temperans@magdalenoramos.com`.

Quinto.-Requerir a la Administración concursal designada para que, en el plazo de 15 días, a contar desde la aceptación del cargo, presente al juez el inventario de los bienes y derechos de la masa activa del concurso, y en plazo de un mes, computado del mismo modo, presente el informe previsto en el artículo 75 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Sexto.-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá dirigirse a la Administración concursal, en su domicilio o dirección electrónica, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, acompañándose copias del título o de los documentos relativos al crédito.

Séptimo.-Requerir a la Administración concursal designada para que, en el

plazo de 15 días, a contar desde la aceptación del cargo, presente al juez un plan de liquidación para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Octavo.-Declarar disuelta la entidad Temperans Reparaciones Navales, Sociedad Limitada Unipersonal, el cese de sus administradores, siendo sustituidos por la Administración concursal, y el vencimiento de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

Noveno.-Acumular el presente Concurso 464/2012 al Concurso ordinario 263/2012 seguido ante este Juzgado para su tramitación de forma coordinada.

Décimo.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal). A los ya personados en el Concurso ordinario 263/2012, ya se les tiene por personados en el presente Concurso ordinario 392/2012, sin necesidad de nueva comparecencia en forma.

Vigo, 12 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial,

ID: A120078364-1